

	NORMA	Código:	NO-01-21
		Versión:	01
	DIRECTIVA GESTIÓN DE LA ECOEFICIENCIA EN SEAL	Fecha:	12/09/2024
		Página:	1 de 14

1. OBJETO

Establecer disposiciones para optimizar el uso de los recursos en SEAL, a través de la implementación de medidas de ecoeficiencia, a fin de reducir el impacto negativo en el ambiente.

2. FINALIDAD

Uniformizar criterios para la optimización del uso de recursos, reduciendo el impacto negativo en el ambiente.

3. ALCANCE

Las disposiciones contenidas en la presente Directiva son de cumplimiento obligatorio por parte de los/las servidores/as civiles y el personal que realicen labores en SEAL, independientemente de su régimen laboral o contractual.

4. BASE LEGAL

- 4.1 Ley N° 30884, Ley que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables.
- 4.2 Decreto Legislativo N° 1278, Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.
- 4.3 Decreto Legislativo N° 1501, que modifica el Decreto Legislativo N° 1278, que aprueba la Ley de gestión integral de residuos sólidos.
- 4.4 Decreto Supremo N° 016-2021-MINAM, que aprueba las disposiciones para la gestión de la ecoeficiencia en las entidades de la administración pública.
- 4.5 Decreto Supremo N° 304-2012-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, y sus modificatorias.
- 4.6 Decreto Supremo N° 004-2016-EM, que aprueba Medidas para el Uso Eficiente de la Energía.
- 4.7 Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278.
- 4.8 Decreto Supremo N° 006-2019-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30884, Ley que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables.
- 4.9 Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM, que aprueba el Régimen Especial de Gestión y Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos.
- 4.10 Ley N° 30884, Ley que Regula el Plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables.
- 4.11 Decreto Supremo N° 022-2020-EM, que aprueba disposiciones para la infraestructura de carga y abastecimiento de energía eléctrica para la movilidad eléctrica.
- 4.12 Decreto Supremo N° 011-2021-EM, que aprueba disposiciones para promover el desarrollo de auditorías energéticas.
- 4.13 Decreto Supremo N° 014-2021-Vivienda, que aprueba el Código Técnico de Construcción Sostenible.
- 4.14 Decreto Supremo N° 016-2021-MINAM, que aprueba las Disposiciones para la Gestión de la Ecoeficiencia en las Entidades de la Administración Pública.

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Aldo Rizzo Reyes Gerencia de Planeamiento y Desarrollo	Iris Campos García Gerencia de Administración y Finanzas	Markpool De Taboada Quenaya Gerencia General

	NORMA	Código:	NO-01-21
		Versión:	01
	DIRECTIVA GESTIÓN DE LA ECOEFICIENCIA EN SEAL	Fecha:	12/09/2024
		Página:	2 de 14

4.15 Decreto Supremo N° 029-2021-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital y establece disposiciones sobre las condiciones, requisitos y uso de las tecnologías y medios electrónicos en el procedimiento administrativo.

5. DISPOSICIONES GENERALES

5.1 La Unidad de Logística es la responsable de verificar la implementación de las medidas de ecoeficiencia en el uso de los bienes y servicios que empleen los servidores de SEAL.

5.2 El Comité de Ecoeficiencia evalúa e informa al Responsable de la Gestión de la Ecoeficiencia sobre los resultados de la implementación de las Medidas de Ecoeficiencia, según lo siguiente:

- ✓ Trimestralmente, verifica el grado de avance del Plan de Ecoeficiencia Institucional, determina las oportunidades de mejora y establece las acciones necesarias para asegurar el cumplimiento de sus objetivos.
- ✓ Anualmente, realiza el balance anual del consumo y gasto mensual de sus recursos que considera como mínimo agua, energía, papel y materiales conexos, combustibles, valorización de residuos sólidos, respecto al año anterior.

La evaluación se realiza en función a los indicadores de ecoeficiencia descritos en el *Anexo N° 02 – Indicadores de Ecoeficiencia* de la presente Directiva. Para tal fin, se empleará los formatos contenidos en los anexos que a continuación se detallan, los cuales forman parte integrante de la presente Directiva:

- Anexo N° 03 – Niveles de consumo de papel y materiales conexos
- Anexo N° 04 – Niveles de consumo de combustible.
- Anexo N° 05 – Niveles de consumo de agua potable.
- Anexo N° 06 – Niveles de consumo de energía eléctrica.
- Anexo N° 07 – Niveles de generación de residuos.

5.3 La Presidencia del Comité de Ecoeficiencia de Sociedad Eléctrica del Sur Oeste S.A.

- SEAL reporta mensualmente al MINAM sus consumos y gastos mensuales de energía, agua, papel y materiales conexos, combustible, y la valorización de residuos sólidos, con carácter de declaración jurada y el sustento correspondiente, durante los veinte (20) primeros días hábiles siguientes al periodo de reporte.

6. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

6.1 Medidas de ecoeficiencia

Los servidores de SEAL deberán implementar las acciones que a continuación se detallan, para contribuir eficazmente a la optimización del uso de los recursos:

6.1.1 Del uso eficiente de papel y materiales conexos

- a) Evitar la impresión innecesaria de documentos, registros, comunicaciones electrónicas y similares y el uso innecesario de materiales conexos.

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Aldo Rizzo Reyes Gerencia de Planeamiento y Desarrollo	Iris Campos García Gerencia de Administración y Finanzas	Markpool De Taboada Quenaya Gerencia General

	NORMA	Código:	NO-01-21
		Versión:	01
	DIRECTIVA GESTIÓN DE LA ECOEFICIENCIA EN SEAL	Fecha:	12/09/2024
		Página:	3 de 14

- b) Revisar los documentos preliminares en formato digital.
- c) Priorizar la comunicación electrónica en reemplazo de la escrita.
- d) Imprimir los documentos por ambas caras de la hoja de papel, a excepción de aquellos que determine la entidad según las características del documento.
- e) Reutilizar las hojas de papel para escritura o la impresión de documentos de trabajo, siempre que estos sean indispensables, y utilizar la configuración de ahorro.
- f) Promover el escaneado de los documentos recibidos en mesa de partes, a fin de ser compartidos en formato digital a las dependencias que lo requieran, evitando el fotocopiado de los mismos.
- g) Realizar el mantenimiento de los equipos de impresión para su adecuado funcionamiento.
- h) Establecer un sistema de gestión documental, de acuerdo a las disposiciones brindadas por la Secretaría de Gobierno Digital (SEGDI) de la Presidencia del Consejo de Ministros.
- i) Llevar un registro mensual del suministro de hojas de papel y materiales conexos.

6.1.2 Del uso eficiente del combustible

- a) Establecer e implementar programas de mantenimiento de los vehículos y otros equipos que trabajen con combustibles, considerando las recomendaciones del fabricante, para prevenir posibles desperfectos.
- b) Planificar y optimizar las rutas de transporte de los vehículos de modo que se reduzca el número de viajes fuera de la entidad.
- c) Optimizar el uso de los sistemas de intercambio de temperatura de los vehículos de acuerdo a las indicaciones del fabricante.
- d) Promover el uso compartido de vehículos para el ahorro de combustibles y la reducción de la huella de carbono de los servidores.
- e) Promover la capacitación del personal encargado del manejo de vehículos en técnicas de conducción eficiente.

6.1.3 Del uso eficiente del agua

- a) Establecer e implementar programas de mantenimiento de los dispositivos, aparatos sanitarios e infraestructura de manera que se asegure su correcto funcionamiento y la prevención de fugas.
- b) Establecer mecanismos para la comunicación de reportes de averías en griferías, aparatos e instalaciones sanitarias, así como cualquier otra forma de pérdida de agua. Asimismo, reparar inmediatamente la avería.
- c) Disponer el riego de áreas verdes en horas de baja intensidad solar, procurando el uso eficiente del agua.
- d) Hacer uso racional del agua en las griferías y aparatos sanitarios.

6.1.4 Del uso eficiente de la energía eléctrica

- a) Aprovechar la luz y ventilación natural en el lugar de trabajo.

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Aldo Rizzo Reyes Gerencia de Planeamiento y Desarrollo	Iris Campos García Gerencia de Administración y Finanzas	Markpool De Taboada Quenaya Gerencia General

	NORMA	Código:	NO-01-21
		Versión:	01
	DIRECTIVA GESTIÓN DE LA ECOEFICIENCIA EN SEAL	Fecha:	12/09/2024
		Página:	4 de 14

- b) Racionalizar la iluminación artificial en horas nocturnas.
- c) Optimizar el uso de equipos de intercambio de temperatura de acuerdo a las indicaciones del fabricante. Los equipos de aire acondicionado se utilizan en ambientes que reúnan las condiciones de carga térmica y hermeticidad.
- d) Apagar los equipos eléctricos y electrónicos cuando no se tenga prevista su inmediata utilización. Los equipos deben configurarse para su apagado automático y/o modo ahorro de energía.
- e) Establecer e implementar programas de mantenimiento de los equipos e infraestructura de manera que se asegure su correcto funcionamiento y el uso eficiente de la energía. Se considera, como mínimo, la limpieza periódica de luminarias y de ventanas, y el mantenimiento preventivo de los equipos eléctricos y electrónicos.

6.1.5 De la gestión de los residuos sólidos

- a) Minimizar la generación de residuos sólidos en la fuente, a través de estrategias, acciones preventivas, y establecimiento de procedimientos.
- b) Realizar la segregación de los residuos sólidos en la fuente, mediante la separación y agrupación de los residuos sólidos para facilitar su valorización o disposición final, considerando los criterios de segregación aprobados por la municipalidad.
- c) Contar con dispositivos de almacenamiento para la acumulación temporal de residuos sólidos, distribuidos estratégicamente en los ambientes trabajo, cumpliendo con el color o etiquetado de los recipientes conforme a lo establecido en la Norma Técnica Peruana NTP 900.058:2019. Gestión de Residuos Sólidos. Código de colores para el almacenamiento de residuos sólidos, o su versión actualizada.
- d) Asegurar la valorización de los residuos sólidos aprovechables a través de las formas de valorización establecidas en la normativa sobre la materia.
- e) Asegurar la adecuada recolección selectiva de los residuos sólidos con operadores de residuos sólidos debidamente autorizados, municipalidades que presten el mencionado servicio o asociaciones de recicladores formalizados, que integran los sistemas de gestión y manejo de residuos sólidos no peligrosos municipales.
- f) Llevar el registro de los residuos sólidos aprovechables entregados para su valorización y/o disposición final.
- g) Gestionar y manejar los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE) conforme a lo establecido en la normativa sobre la materia.

6.1.6 Compras sostenibles

La adquisición de bienes, servicios, y obras se realiza en observancia al principio de sostenibilidad ambiental y social, establecido en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y modificatorias, incorporando criterios de sostenibilidad y sus medios de verificación en las

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Aldo Rizzo Reyes Gerencia de Planeamiento y Desarrollo	Iris Campos García Gerencia de Administración y Finanzas	Markpool De Taboada Quenaya Gerencia General

	NORMA	Código:	NO-01-21
		Versión:	01
	DIRECTIVA GESTIÓN DE LA ECOEFICIENCIA EN SEAL	Fecha:	12/09/2024
		Página:	5 de 14

especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico de obra, que integran el requerimiento.

- Para el requerimiento de servicios, las entidades pueden incorporar criterios sostenibles en los términos de referencia, que permitan asegurar un uso más eficiente de recursos y materiales, promoviendo la minimización y valorización de residuos sólidos.
- Para el requerimiento de bienes, las entidades de la administración pública pueden incorporar criterios sostenibles en las especificaciones técnicas que permitan optar por productos con los cuales se tenga un uso más eficiente de recursos y materiales, utilicen recursos y fuentes de energía renovables, no contengan o minimicen el contenido de sustancias tóxicas, emitan bajas emisiones de gases de efecto invernadero en su uso, sean más duraderos, reparables y diseñados para ser reutilizables, fabricados con materiales que pueden ser fácilmente separados y/o reciclados, minimicen la generación de residuos, entre otros.
- Para la incorporación de criterios sostenibles en los expedientes técnicos de obra para construcción y/o remodelación de infraestructura, las entidades pueden considerar las disposiciones del Código Técnico de Construcción Sostenible o su versión actualizada.

6.2 Cultura de Ecoeficiencia

Las entidades de la administración pública efectúan las siguientes acciones, considerando el enfoque ambiental, de género e intercultural:

- 6.2.1** Realizar acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización a sus servidores sobre las Medidas de Ecoeficiencia, así como el consumo responsable de bienes, priorizando el plástico de un solo uso.
- 6.2.2** Difundir a sus servidores información, con pertinencia cultural y lingüística, relacionada al uso eficiente de la energía, agua, papel y materiales conexos y combustibles, a la adecuada segregación de sus residuos y la valorización de los mismos, así como el consumo responsable de los bienes. La difusión se realiza a través de material gráfico, redes internas, correo institucional, redes sociales, entre otros, y en los espacios donde se brinda atención a la ciudadanía.
- 6.2.3** Desarrollar actividades tales como activaciones, ferias, campañas, celebraciones de fechas ambientales, concursos y otros orientados a llamar a la reflexión y acción sobre la importancia de practicar la ecoeficiencia.
- 6.2.4** Promover el uso de medios de transporte sostenibles por los servidores, mediante el uso de bicicletas, transporte eléctrico, entre otros. Se deben adecuar espacios para estacionamientos de bicicletas conforme a la Ley N° 30936, Ley que promueve y regula el uso de la bicicleta como medio de transporte sostenible.

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Aldo Rizzo Reyes Gerencia de Planeamiento y Desarrollo	Iris Campos García Gerencia de Administración y Finanzas	Markpool De Taboada Quenaya Gerencia General

	NORMA	Código:	NO-01-21
		Versión:	01
	DIRECTIVA GESTIÓN DE LA ECOEFICIENCIA EN SEAL	Fecha:	12/09/2024
		Página:	6 de 14

6.3 Tecnologías Limpias

Las entidades en función a sus necesidades operativas, disponibilidad de recursos y viabilidad técnica, promueven la implementación de lo siguiente:

- 6.3.1** Reemplazo progresivo de lámparas y luminarias convencionales por aparatos más eficientes que cumplan con las características técnicas determinadas por el Ministerio de Energía y Minas. La iluminación en las oficinas debe cumplir con los requisitos mínimos establecidos en la Norma Técnica EM.010 “Instalaciones eléctricas interiores” del Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE) o su versión actualizada.
- 6.3.2** Dispositivos o sistemas que optimicen el uso de la energía.
- 6.3.3** Aparatos sanitarios y griferías ahorradoras de agua.
- 6.3.4** Dispositivos ahorradores de agua en las griferías.
- 6.3.5** Uso de tecnologías de información y comunicación para reducir el consumo de papel y aumentar la eficacia y eficiencia de la gestión.
- 6.3.6** Conversión de vehículos a sistemas de combustión dual para el uso de Gas Natural Vehicular (GNV), para entidades de la administración pública ubicadas en zonas donde existan concesionarios de distribución de Gas Natural, de acuerdo a los lineamientos establecidos por el Ministerio de Energía y Minas. De no ser posible por razones técnicas y/o económicas, se contemplan alternativas para el uso de GLP.
- 6.3.7** Adquisición y/o reemplazo de la flota vehicular con vehículos eléctricos o con sistemas híbridos. Se debe tener en consideración las facilidades para el acceso a infraestructuras de carga.
- 6.3.8** Uso de energías renovables tales como sistemas fotovoltaicos, energía eólica, biomasa, entre otras.
- 6.3.9** Uso de combustibles más eficientes en maquinarias, calderos, entre otros.
- 6.3.10** Sistemas de tratamiento de aguas residuales domésticas para su reúso.
- 6.3.11** Utilización de aguas tratadas en el riego de áreas verdes.
- 6.3.12** Sistemas eficientes para el riego de áreas verdes.

6.4 Estímulo a la Ecoeficiencia

- 6.4.1** Anualmente se reconocerá como “Trabajador Ecoeficiente” al servidor que haya destacado durante el año anterior por haber participado activamente como promotor en la implementación de las medidas de ecoeficiencia y de la adopción de buenas prácticas en la unidad orgánica a la que pertenece y/o la implementación de medidas de impacto institucional.
- 6.4.2** Anualmente se reconocerá como “Unidad o Equipo Ecoeficiente” según corresponda, a aquel que, de acuerdo a los indicadores de monitoreo de la ejecución del Plan de Ecoeficiencia, haya contribuido en mayor proporción al ahorro de recursos e insumos de trabajo, la eficiencia en el uso de la energía, el agua y el combustible, así como la minimización de la generación de residuos sólidos en la institución, durante el año anterior.

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Aldo Rizzo Reyes Gerencia de Planeamiento y Desarrollo	Iris Campos García Gerencia de Administración y Finanzas	Markpool De Taboada Quenaya Gerencia General

	NORMA	Código:	NO-01-21
		Versión:	01
	DIRECTIVA GESTIÓN DE LA ECOEFICIENCIA EN SEAL	Fecha:	12/09/2024
		Página:	7 de 14

6.4.3 Los criterios y procedimientos para hacer efectivos los mencionados reconocimientos serán dispuestos por el Comité de Ecoeficiencia.

7. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- 7.1 Los casos no contemplados en la presente Directiva serán resueltos por la Presidencia del Comité de de Ecoeficiencia de Sociedad Eléctrica del Sur Oeste S.A. – SEAL, sobre la base de lo establecido en la normativa de la materia.
- 7.2 Los servidores de SEAL son responsables de cumplir las medidas de ecoeficiencia contenidas en la presente Directiva. El incumplimiento de la presente Directiva dará lugar a las sanciones de carácter administrativo, de acuerdo a lo dispuesto en las normas sobre la materia.
- 7.3 Los servidores podrán ejecutar otras acciones que permitan el ahorro y uso racional de los recursos, previa coordinación con la Presidencia del Comité de de Ecoeficiencia de Sociedad Eléctrica del Sur Oeste S.A. – SEAL.
- 7.4 Imagen y Responsabilidad Social debe realizar suscripciones digitales en diarios y/o revistas para dicha oficina y otras que lo requieran, con la finalidad de reducir la generación de residuos de papel.
- 7.5 La Gerencia de Administración y Finanzas, y Recursos Humanos son responsables de la difusión de las disposiciones establecidas en la presente Directiva.
- 7.6 La cuenta de correo electrónico institucional del Jefe del Equipo de Desarrollo Organizacional o de la persona a quien delegue, será a la cual se deberá reportar cualquier problema o inconveniente que detecte el personal relacionados con la implementación de las medidas de ecoeficiencia, para su inmediata atención.
- 7.7 Las medidas establecidas en la presente Directiva, cuyo cumplimiento esté supeditado a la realización de procesos de adquisiciones o contrataciones, se implementarán progresivamente.

8. ANEXOS

- ANEXO N° 01 – GLOSARIO DE TÉRMINOS
- ANEXO N° 02 – INDICADORES DE ECOEFICIENCIA
- ANEXO N° 03 – NIVELES DE CONSUMO DE ÚTILES DE OFICINA
- ANEXO N° 04 – NIVELES DE CONSUMO DE COMBUSTIBLE
- ANEXO N° 05 – NIVELES DE CONSUMO DE AGUA POTABLE
- ANEXO N° 06 – NIVELES DE CONSUMO DE ENERGÍA ELÉCTRICA
- ANEXO N° 07 – NIVELES DE GENERACIÓN DE RESIDUOS

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Aldo Rizzo Reyes Gerencia de Planeamiento y Desarrollo	Iris Campos García Gerencia de Administración y Finanzas	Markpool De Taboada Quenaya Gerencia General

	NORMA	Código:	NO-01-21
		Versión:	01
	DIRECTIVA GESTIÓN DE LA ECOEFICIENCIA EN SEAL	Fecha:	12/09/2024
		Página:	8 de 14

ANEXO N° 01
GLOSARIO DE TÉRMINOS

1. **CALIDAD DE GASTO:** Aplicación de medios y recursos financieros derivados en acciones que dan valor agregado a las funciones y el flujo de servicios prestados.
2. **COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES:** Proceso mediante el cual las organizaciones satisfacen sus necesidades de bienes, servicios, obras y servicios públicos utilizando sus recursos de manera óptima a lo largo de toda su vida útil, de modo que se generen beneficios no solo para la organización sino también para la sociedad y la economía, minimizando al mismo tiempo los daños al ambiente.
3. **CRITERIO DE SOSTENIBILIDAD:** Es una característica o requisito del bien o servicio relacionado al desempeño ambiental, social o económico que busca eliminar, minimizar o controlar los efectos negativos en el ambiente y la sociedad, manteniendo la calidad del bien o servicio.
4. **DESEMPEÑO AMBIENTAL:** Resultados medibles de la gestión que hace una organización de sus aspectos ambientales.
5. **ECOEFICIENCIA:** Se define a la ecoeficiencia como el aspecto de la sostenibilidad que relaciona el desempeño ambiental de un proceso, bien y/o producto con el valor del mismo, considerando un enfoque de ciclo de vida.
6. **INDICADORES DE GASTO:** Medida de resumen, de tipo estadística, referida a la cantidad o magnitud de un conjunto de parámetros o atributos, que permiten identificar o clasificar las unidades de análisis, con respecto al concepto o conjunto de variables o atributos que se están analizando.
7. **MEDIDAS DE ECOEFICIENCIA:** Acciones orientadas a reducir el consumo de bienes y/o servicios que permitan disminuir el impacto negativo al medio ambiente.
8. **PLAN DE ECOEFICIENCIA:** Documento que contiene el conjunto de medidas de ecoeficiencia identificadas como viables en el diagnóstico de oportunidades, las que incluyen innovaciones tecnológicas y organizacionales para prestar un mejor servicio público, que contiene, entre otros, el diagnóstico del consumo de útiles de oficinas, combustible, agua potable, energía eléctrica y generación de residuos.
9. **RECURSOS:** Conjunto de elementos disponibles para resolver una necesidad o llevar a cabo una empresa.
10. **TECNOLOGÍAS LIMPIAS:** Tecnologías aplicadas a los procesos, productos y servicios con la finalidad de reducir al mínimo la generación de residuos y usar las materias primas, recursos naturales y energía de una manera más eficiente, al mismo tiempo que contribuyen a proteger el ambiente, prevenir la contaminación y generar competitividad.

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Aldo Rizzo Reyes Gerencia de Planeamiento y Desarrollo	Iris Campos García Gerencia de Administración y Finanzas	Markpool De Taboada Quenaya Gerencia General

	NORMA	Código:	NO-01-21
		Versión:	01
	DIRECTIVA GESTIÓN DE LA ECOEFICIENCIA EN SEAL	Fecha:	12/09/2024
		Página:	9 de 14

ANEXO N° 02

INDICADORES DE ECOEFICIENCIA

COMPONENTE	INDICADOR	UNIDAD O PARÁMETRO	FUENTE DE INFORMACIÓN
Energía Eléctrica	Consumo de energía por persona	$\frac{\text{kWh de energía eléctrica}}{\text{número de personas}}$	Recibos de la empresa proveedora de energía eléctrica
Agua	Consumo de agua por persona	$\frac{\text{m3 de agua consumida}}{\text{número de personas}}$	Recibos de la empresa proveedora de agua
Combustible	Consumo de combustible por vehículo	$\frac{\text{Combustible consumido}}{\text{número de personas}}$	Vales de atención por consumo (Kilometraje)
Papel y materiales conexos	Consumo de papel por persona	$\frac{\text{Cantidad de papel consumido mensualmente}}{\text{número de personas}}$	Órdenes de compra
	Consumo de tóner por personas	$\frac{\text{Cantidad de tóner consumido}}{\text{número de personas}}$	Órdenes de compra
Residuos Sólidos	Generación de residuos por tipo y por persona	$\frac{\text{Cantidad de residuos sólidos por tipo}}{\text{número de personas}}$	Registro de clasificación y control de residuos

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Aldo Rizzo Reyes Gerencia de Planeamiento y Desarrollo	Iris Campos García Gerencia de Administración y Finanzas	Markpool De Taboada Quenaya Gerencia General

	NORMA	Código:	NO-01-21
		Versión:	01
	DIRECTIVA GESTIÓN DE LA ECOEFICIENCIA EN SEAL	Fecha:	12/09/2024
		Página:	10 de 14

ANEXO N° 03

NIVELES DE CONSUMO DE PAPEL Y MATERIALES CONEXOS

LOCAL:										
MES	N° Colaboradores	Papel Bond			Papel Bond			Cartuchos de Tóner		
		Cantidad (Millar)	Cantidad kg.	S/	Cantidad (Paquete)	Cantidad kg.	S/	Cantidad (Unidad)	Cantidad kg.	S/
Enero										
Febrero										
Marzo										
Abril										
Mayo										
Junio										
Julio										
Agosto										
Septiembre										
Octubre										
Noviembre										
Diciembre										

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Aldo Rizzo Reyes Gerencia de Planeamiento y Desarrollo	Iris Campos García Gerencia de Administración y Finanzas	Markpool De Taboada Quenaya Gerencia General

	NORMA	Código:	NO-01-21
		Versión:	01
	DIRECTIVA GESTIÓN DE LA ECOEFICIENCIA EN SEAL	Fecha:	12/09/2024
		Página:	11 de 14

ANEXO N° 04
NIVELES DE CONSUMO DE COMBUSTIBLE

Mes	Número de autos	Gasolina de 97 Octanos (gal.)	Sl.	Número de autos	Gasolina de 90 Octanos (gal.)	Sl.	Número de autos	Diésel 2 (gal.)	Sl.
Enero									
Febrero									
Marzo									
Abril									
Mayo									
Junio									
Julio									
Agosto									
Setiembre									
Octubre									
Noviembre									
Diciembre									

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Aldo Rizzo Reyes Gerencia de Planeamiento y Desarrollo	Iris Campos García Gerencia de Administración y Finanzas	Markpool De Taboada Quenaya Gerencia General

	NORMA	Código:	NO-01-21
		Versión:	01
	DIRECTIVA GESTIÓN DE LA ECOEFICIENCIA EN SEAL	Fecha:	12/09/2024
		Página:	12 de 14

ANEXO N° 05
NIVELES DE CONSUMO DE AGUA POTABLE

Local:			N° Suministro:
Mes	N° de Colaboradores	Total Agua m³	Total S/
Enero			
Febrero			
Marzo			
Abril			
Mayo			
Junio			
Julio			
Agosto			
Septiembre			
Octubre			
Noviembre			
Diciembre			

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Aldo Rizzo Reyes Gerencia de Planeamiento y Desarrollo	Iris Campos García Gerencia de Administración y Finanzas	Markpool De Taboada Quenaya Gerencia General

	NORMA	Código:	NO-01-21
		Versión:	01
	DIRECTIVA GESTIÓN DE LA ECOEFICIENCIA EN SEAL	Fecha:	12/09/2024
		Página:	13 de 14

ANEXO N° 06
NIVELES DE CONSUMO DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Local:				N° Suministro:	
Mes	N° de Colaboradores	Energía Hora Punta kWh	Energía Hora fuera de Punta kWh	Total Energía kWh	Total S/
Enero					
Febrero					
Marzo					
Abril					
Mayo					
Junio					
Julio					
Agosto					
Septiembre					
Octubre					
Noviembre					
Diciembre					

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Aldo Rizzo Reyes Gerencia de Planeamiento y Desarrollo	Iris Campos García Gerencia de Administración y Finanzas	Markpool De Taboada Quenaya Gerencia General

	NORMA	Código:	NO-01-21
		Versión:	01
	DIRECTIVA GESTIÓN DE LA ECOEFICIENCIA EN SEAL	Fecha:	12/09/2024
		Página:	14 de 14

ANEXO N° 07
NIVELES DE GENERACIÓN DE RESIDUOS

Mes	N° Colaboradores	Papel y Cartones	Plásticos	Vidrios	Metales	Materia Orgánica	Cartuchos Tóner
		Cantidad kg	Cantidad kg	Cantidad kg	Cantidad kg	Cantidad kg	Cantidad unidades
Enero							
Febrero							
Marzo							
Abril							
Mayo							
Junio							
Julio							
Agosto							
Septiembre							
Octubre							
Noviembre							
Diciembre							

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Aldo Rizzo Reyes Gerencia de Planeamiento y Desarrollo	Iris Campos García Gerencia de Administración y Finanzas	Markpool De Taboada Quenaya Gerencia General